



Iquitos, abril 16 del 2015.

OFICIO (M). N° **074** -2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **CARLOS A. PEZO VÁSQUEZ**
Ing. **JOSÉ MIGUEL SOTOMAYOR DÁVILA**
CPC. **JHONN K. ROLDAN REÁTEGUI**
Ing. **ULICES DE LA CRUZ VILCHEZ**
Presente.

Gerente Municipal.
Gerente de Obras e Infraestructura.
Gerente de Administración.
Gerente de Planeamiento y Organización.

Asunto: **AUTORIZACIÓN A SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO:**

- **Proyecto: "Mejoramiento de la Calle Nauta (Ca. Los Periodistas/Av. Navarro Cauper).**

Ref. : Informe N° 442-2015-OGAJ-MPM: 10.04.2015.

Sirva el presente para saludarles cordialmente y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 045-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del año 2015; cuyo detalle es el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 045-2015-SO-MPM

Iquitos, 15 de Abril del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS;

VISTO EL TEMA: "Autorización a la Señora Alcaldesa de la Comuna de Maynas para la suscripción del Convenio de Financiamiento con el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento calle Nauta (calle Los Periodistas/Avenida Navarro Cauper) – distrito Iquitos, provincia de Maynas – Loreto": Dictamen N° 003-2015-CPOeI-MPM, de la Comisión Permanente de Obras e Infraestructura, desarrollado en Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 204-2015-OE-GOI-MPM, emitido por la Oficina de Estudios, a través del cual informa al despacho de la Gerencia Obras e Infraestructura sobre la Conformidad, Informe de Consistencia y detalle de la obra: "Mejoramiento calle Nauta (calle Los Periodistas/Avenida Navarro Cauper) – Distrito Iquitos, Provincia de Maynas – Loreto", que cuenta con Código SNIP N° 191139, por un monto total de S/. 2'512,290.69 (Dos Millones Quinientos Doce Mil Doscientos Noventa y 69/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe Legal N° 442-2015-OGAJ-MPM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye y Opina que resulta legalmente viable la Autorización a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas para suscribir el Convenio de Financiamiento con el Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del proyecto antes indicado.

Que, el pleno de Concejo Municipal de Maynas, estando a lo expuesto por el regidor Genaro Paulo Alvarado Tuesta - Presidente de la Comisión Permanente de Obras e Infraestructura y el Ingeniero José Miguel Sotomayor Dávila - Gerente de Obras e Infraestructura, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto MAYORITARIO;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la autorización a la Señora Alcaldesa, Arquitecta Adela Esmeralda Jiménez Mera para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALLE NAUTA (ENTRE LA CALLE LOS PERIODISTAS Y LA AVENIDA NAVARRO CAUPER) - DISTRITO IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS - LORETO". Código SNIP N° 191139.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas, la Gerencia de Obras e Infraestructura, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Organización.

Atentamente,



MAYNAS
Construyendo nuestro futuro

Abog. NANCY ELIZABETH LACHI AGUERO
SECRETARIA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados (4)
OGI
SR
Crono
Archivo